

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha del Estudio Previo	Abril de 2025
Dependencia Solicitante	SECRETARÍA GENERAL
Nombre del funcionario	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

El Área Metropolitana de Barranquilla, fue crea por la Ordenanza No 028 del 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo y cuyo núcleo principal será Barranquilla.

La Ley 1625 de 2013, expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en la cual se establece:

Artículo 2°. Objeto de las Áreas Metropolitanas. Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

Artículo 3°. Naturaleza jurídica. Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.

Artículo 6°. Competencias de las Áreas Metropolitanas. Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes:

- Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman;
- Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;
- Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana;
- Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

1.2. JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo Metropolitano No 001-17 del 16 de agosto de 2017 adopta la Estructura Orgánica del Área Metropolitana de Barranquilla, estableciendo las funciones claves y principales que deben desarrollar las diferentes dependencias que hacen parte de la estructura orgánica.

La Secretaría General, tiene como función clave dirigir el proceso de gestión contractual de la entidad, implementando las acciones necesarias para la adquisición de bienes y servicios requeridos, de conformidad con la normatividad vigente y en el marco del cumplimiento de los planes, programas y proyectos metropolitanos. Como función principal, debe:

- Realizar el seguimiento del cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento, ejecución y divulgación de los contratos derivados de las diferentes modalidades de contratación.
- Realizar el control técnico, administrativo, financiero y legal en el desarrollo del contrato, que permita la correcta ejecución del objeto contractual.
- Revisar y tramitar las solicitudes de modificaciones contractuales que se generen durante la ejecución del contrato, así como adelantar el proceso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, y expedir los actos a que hubiere lugar con ocasión a la facultad sancionatoria contractual.
- Revisar y perfeccionar el acta de liquidación de los contratos, de acuerdo con la normatividad vigente.

En cumplimiento de estas funciones, la Secretaría General, como dependencia responsable de los procesos de Soporte Jurídico, debe apoyar la gestión operativa, así como articular las funciones y objetivos misionales de las dependencias del AMBQ.

Que adicional a lo anterior, mediante Resolución Metropolitana No 185 de 2023, se realizó ajuste al Manual específico de funciones y de competencias laborales para unos empleos de la planta de personal del Área Metropolitana de Barranquilla, específicamente se modificó el propósito principal y funciones esenciales de los empleos Subdirección de Transporte Código 074 Grado 02 y secretario general Código 054 Grado 03; respecto a las funciones del secretario general, quedaron así:

PROPOSITO PRINCIPAL

Diseñar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos relacionados con la adquisición y/o gestión de los recursos humanos, físicos y documentales requeridos para el cumplimiento de los objetivos plasmados dentro del Plan Integral de Desarrollo metropolitano, Además del control y vigilancia sobre las empresas de transporte público colectivo, masivo e individual de pasajeros, de acuerdo con la normatividad vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Dirigir el proceso de gestión contractual de la entidad, implementando las acciones necesarias para la adquisición de bienes y servicios requeridos, de conformidad con la normatividad vigente

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

y en el marco del cumplimiento de los planes, programas y proyectos metropolitanos.

- Dirigir y coordinar las actividades de planeación, organización y control de los recursos humanos, físicos, de orientación al ciudadano, gestión documental y archivo requeridos para el desarrollo de los procesos del Área Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con las normatividades vigentes y en el marco de la orientación estratégica de la entidad.
- Orientar la formulación y desarrollo de las políticas de gestión jurídica de la entidad, garantizando que los procesos se ejecuten de conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario vigente y aplicable.
- Dirigir la recepción de las peticiones, quejas, denuncias y reclamos que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos y darles el trámite respectivo, conociendo, instruyendo y fallando en primera instancia los procesos disciplinarios que se surtan contra servidores de la entidad, con observancia plena de los valores institucionales y principios éticos en el ejercicio de sus funciones, que puedan afectar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los fines y funciones del Estado.
- Participar e incentivar la participación de los servidores a su cargo en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaran a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.**

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA COMO GESTOR CATASTRAL HABILITADO

Bajo este nuevo modelo de catastro, mediante Resolución 602 del 25 de junio de 2020, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, habilitó como gestor catastral al Área Metropolitana de Barranquilla lo cual la hace prestadora de servicios catastrales e implica que esta podrá adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales. Los procesos catastrales son los responsables de determinar la radiografía predial en el territorio, para reflejarla en sus bases de datos y por ello se ha establecido en la normativa catastral la renovación e inventario de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, en sus elementos físicos, jurídicos y económicos.

Además de estar habilitados como Gestores Catastrales para la prestación del servicio público y contar con la experiencia requerida, también nos encontramos en capacidad de brindar apoyo a otras entidades territoriales, en el desarrollo de actividades operativas tendientes a la Gestión Catastral con Enfoque Multipropósito, en sus jurisdicciones territoriales.

Que, en atención a lo anterior, y entendiendo la importancia de esta herramienta de planificación, el Área Metropolitana de Barranquilla en calidad de gestor catastral con un enfoque multipropósito, a partir de la experiencia y dinámica metodológica aplicada a la gestión del servicio público de catastro puede apoyar todas aquellas actividades operativas y de análisis que de esta se desprende y que persiguen ese propósito multifinanciar, tales como la gestión predial, planificación, procesos urbanísticos y fortalecimiento económico de los municipios, a través de la consolidación, procesamiento, generación y análisis de información geográfica y alfanumérica del territorio.

El catastro con enfoque multipropósito es aquel en el que la información que se genere a partir de su

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.

La gestión catastral con enfoque multipropósito se desarrolla a través de varios procedimientos, entre los cuales se encuentran la formación y actualización catastral.

- La formación catastral es el conjunto de actividades destinadas a identificar, por primera vez, la información catastral en la totalidad de los predios que conforman el territorio, o en parte de él.
- La actualización catastral es el conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un determinado periodo de tiempo. Para la actualización se emplean mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, como métodos directos, declarativos y colaborativos, así como uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio el levantamiento catastral en totalidad de inmuebles.

En este contexto, si el territorio históricamente no ha contado con una base catastral o censo de predios, requiere una formación catastral; si dicha base catastral existe, pero no corresponde con la realidad del territorio, requiere una actualización catastral.

Por su parte, la información cartográfica actualizada se constituye en un instrumento fundamental para los gobiernos, ya que promueve una gestión pública eficiente, brinda herramientas para el cumplimiento de metas estratégicas y facilita la formulación e implementación de Políticas públicas en los diferentes sectores. De una cartografía actualizada y a escalas adecuadas depende el conocimiento apropiado del territorio y su actualización redundará en la eficiente inversión de recursos en la entidad territorial derivada de la adecuada planeación.

Área Metropolitana de Barranquilla fue habilitado como un gestor catastral, para la prestación del servicio público de catastro puede recibir, radicar, almacenar, procesar y gestionar toda la información catastral de los municipios de Galapa y Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico, y realizar las actividades propias del proceso catastral (conservación, actualización, formación, difusión).

Que, en atención a lo anterior, y entendiendo la importancia de esta herramienta de planificación, el Área Metropolitana de Barranquilla en calidad de gestor catastral con un enfoque multipropósito, a partir de la experiencia y dinámica metodológica aplicada a la gestión del servicio público de catastro puede apoyar todas aquellas actividades operativas y de análisis que de esta se desprende y que persiguen ese propósito multifinilar, tales como la gestión predial, planificación, procesos urbanísticos y fortalecimiento económico de los municipios, a través de la consolidación, procesamiento, generación y análisis de información geográfica y alfanumérica del territorio.

La experiencia de Área Metropolitana de Barranquilla en la gestión catastral ha traído beneficios tangibles para los municipios donde ha intervenido en los procesos catastrales, es por ello que actualmente el Área Metropolitana de Barranquilla en la prestación del servicio público de catastro

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

puede recibir, radicar, almacenar, procesar y gestionar toda la información catastral de los municipios de Galapa y Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico, y realizar las actividades propias del proceso catastral (conservación, actualización, formación, difusión).

Es por eso que se han suscrito diferentes contratos interadministrativos para prestar servicios de gestión catastral con diferentes Distritos y Municipios de Colombia entre ellos se suscribió Contrato Interadministrativo No. CD-SPD-CONTINT-002-2024 entre el Distrito de Cartagena de Indias y el Área Metropolitana de Barranquilla el cual tiene por objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.”

Que en virtud de lo anterior y con el fin de articular todas las dependencias con los procesos que son transversales de la prestación de los servicios públicos en los cuales Área Metropolitana de Barranquilla tiene competencia se torna necesario hacer las adquisiciones que puedan garantizar dicha prestación por intermedio de la contratación de las actividades que en adelante se señalarán.

Dadas las anteriores consideraciones y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer las necesidades de interés general para mejorar la prestación del servicio de las actividades administrativas y catastrales del Área Metropolitana de Barranquilla, se requiere la asistencia de un abogado especializado para que desarrolle el siguiente objeto contractual: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA”*

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, se exigirá que aporte:

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa, se requieren los servicios autónomos e independientes para el apoyo en estricta coordinación con las acciones que conforman el Plan Integral de Desarrollo y el Plan de Acción de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal a un profesional que preste sus servicios a la Área Metropolitana de Barranquilla. En este sentido, se requiere de la contratación de un profesional en Derecho, para que apoye la gestión de Área Metropolitana de Barranquilla.

Que, la contratación planteada cumple con lo siguiente:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que, a pesar de tener capacidad instalada para estas, no hay la capacidad, ni tienen la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica con el conocimiento y experiencia necesarios.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	00000415
Valor:	\$36.000.000
Fecha Expedición:	29/04/2025
Fecha Vencimiento:	29/08/2025
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

3.2. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE D EL PRODUCTO
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

3.3. VERIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación, se encuentra en el Plan Anual Adquisiciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DURACION DEL CONTRATO	MODALIDAD DESELECCION	VALOR TOTAL ESTIMADO
---------------	-------------	-----------------------	-----------------------	----------------------

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA .	4 meses	Directa	\$ 36.000.000
----------	---	---------	---------	---------------

La contratación se encuentra debidamente planeada y registrada en el Plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

De acuerdo con su perfil profesional y la normatividad que rige para cada una de las profesiones a contratar se solicitará la pertinencia de requerir tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la profesión.

3.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Asesorar y acompañar al Área Metropolitana de Barranquilla en los aspectos jurídicos de la gestión catastral.
2. Asesorar y acompañar al Área Metropolitana De Barranquilla en el seguimiento jurídico contractual si fuere el caso en la ejecución de los convenios y/o contratos y actividades administrativas que le sean asignadas, incluidos los procesos derivados del servicio público de catastro.
3. Asesoría y apoyar en los asuntos de índole administrativo que requiera el Área Metropolitana de Barranquilla.
4. Atender los asuntos jurídicos que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se encuentren referidos a la gestión catastral y a la contratación pública de la Entidad.

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

5. Elaborar y realizar estudios previos para la gestión de los diferentes procesos de contratación.
6. Brindar asesoría y acompañamiento al Área Metropolitana de Barranquilla en todo lo relacionado en materia contractual.
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
8. Revisar y verificar el cumplimiento de requisitos de la documentación aportada por oferentes, contratistas y proveedores a la entidad en el marco de los procesos de contratación y conforme al manual de contratación.
9. Redactar conceptos jurídicos y respuestas a los derechos petición de acuerdo con los temas asignados.
10. Asesorar y acompañar a la secretaria general y/o dirección general del Área Metropolitana de Barranquilla en los procesos y procedimientos de carácter administrativos de acuerdo a las competencias de la entidad.
11. Asesora y emitir conceptos especializados que se requieran el marco de los procesos administrativos y legales del Área Metropolitana de Barranquilla.
12. Las demás actividades encomendadas por el supervisor del contrato o persona que este designe de manera oportuna y eficiente.

3.5.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **CUATRO (4) MESES**, término contado a partir de la aprobación en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el área metropolitana de Barranquilla.

3.5.3. SUPERVISIÓN: El Área Metropolitana de Barranquilla, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de quien ejerce el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de la entidad o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Sistema de gestión de la entidad.

3.5.4. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: no se requiere para este proceso de contratación.

3.5.5. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: No se requiere para este proceso de contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Secretaria General del Área Metropolitana de Barranquilla, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013,

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tiene en cuenta que la secretaria general de la entidad considera necesario la contratación de un profesional por un valor mensual de **NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$9.000.000)**

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor **NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$9.000.000) M/L.**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Área Metropolitana de Barranquilla.

5.1. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, el AMB estima que el valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. M/L**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. Forma de pago: El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

- Un primer pago a corte de 31 de mayo de 2025, por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$9.000.000) M/L.** previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de impuestos a que esté obligado, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

- Un segundo pago a corte de 30 de junio de 2025, por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$9.000.000) M/L.** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo.
- Un tercer pago a corte de 31 de Julio de 2024, por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$9.000.000) M/L.** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo.
- Un cuarto y último pago a corte de finalización del contrato, por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$9.000.000) M/L.** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo.

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: Título profesional de abogado con especialista en contratación estatal y experiencia mínima de veinticuatro (24) meses.

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

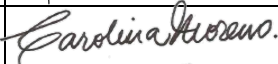
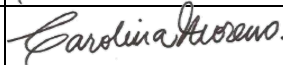
8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad no exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Área Metropolitana de Barranquilla, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	MIRIAM HERRERA DIAZ	Asesor externo	
Revisó	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ	Secretario General	
Aprobó	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ	Secretario General	

Anexo: Análisis de Riesgo

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

ANALISIS DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se el
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Escasez en el mercado del perfil que cumpla los requisitos exigidos	Retraso en el proceso de selección, encarecimiento de los servicios profesionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes	1	2	3	Bajo	Si	AMB	En la etapa de	En la fecha de la firma del contrato	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	El contratista presenta información falsa para cumplir con los requisitos solicitados	Contratación sin el llenado de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigación es penal y disciplinaria	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisar detalladamente la documentación contratada por los agentes de control	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa de precontractual	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contratista

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob: 07/02/2024		

3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Retraso en el inicio del contrato, cuando no se firma en el plazo establecido o se retrasa la presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución de las actividades y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	En la fecha de la firma del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Que se presente enfermedad o accidente que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones de entregar los productos pactados 2	2	1	3	Bajo	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato. Campañas preventivas de seguridad en el trabajo.	2	1	3	Bajo	No	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	MIRIAM HERRERA DIAZ	Asesor externo	
Revisó	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ	Secretario General	
Aprobó	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ	Secretario General	